



Informe que presenta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la aprobación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

INTRODUCCION

El presente informe recoge la propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la Política de Remuneraciones de los Consejeros de TUBACEX, S.A. durante el período trienal 2021-2023 que se elevará a la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día. Este se pone a disposición de los accionistas en la página web de TUBACEX, conforme ordena el artículo 529 novodecies, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho artículo exige que las sociedades cotizadas tengan una política de remuneraciones aprobada por la Junta General al menos cada tres años y que cualquier remuneración que perciban los consejeros durante los tres ejercicios siguientes a aquel dentro del cual se hubiera aprobado la política de remuneraciones sean acordes con esa política de remuneraciones.

Por todo lo antedicho, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presenta para su aprobación la política de remuneraciones que será aplicable desde la fecha de aprobación de la Junta General de Accionistas y mantendrá su vigencia durante los tres años siguientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este sentido y en relación con la actual política de remuneraciones del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones expone que la política de remuneraciones de la cual se propone su aprobación es la misma que se ha venido aplicando hasta la fecha. De todo ello queda constancia en los Informes de Retribuciones de Consejeros anuales que se han ido sometiendo a votación consultiva en cada ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no considera que estos momentos se deba modificar la política en vigor ni ninguno de sus conceptos retributivos habida cuenta de durante el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo voluntariamente una reducción temporal de todos los conceptos retributivos del Consejo de Administración del 30% en línea con el resto de las medidas adoptadas por la compañía tras el inicio de la crisis económica derivada de la crisis sanitaria del COVID-19.

Por todo lo antepuesto propone una política de remuneración continuista con la aplicada en el periodo inmediatamente anterior.